



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO **012** DE

( **19 NOV 2013** )

Por el cual se modifica el artículo 1º del Acuerdo No. 02 del 8 de marzo d 2013.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En uso de sus atribuciones legales artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y estatutarias, en especial las conferidas por el literal l. del artículo 28º del Acuerdo 05 de 22 agosto de 2013, "Estatuto General" y,

**CONSIDERANDO:**

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se faculta a la administración para realizar la corrección de errores formales en cualquier tiempo.

Que analizado en el Consejo de Carrera las denominaciones y número de créditos de los niveles en el Programa de Ingeniería de Procesos Industriales por ciclos, y de acuerdo con los estudios del contexto realizados, es conveniente ajustar las denominaciones y número de créditos de los programas de Técnica Profesional y de Tecnología.

Que la denominación dada a los Programas de Técnica Profesional y de Tecnología, mediante Acuerdo 02 del 8 de marzo de 2013, es la de Técnica Profesional en Metalmecánica y Tecnología en Procesos de Fabricación con 79 y 110 créditos respectivamente.

Que con base en las modificaciones realizadas al Plan de Estudios, objetivos y perfiles, la denominación correcta y el número de créditos para los dos mencionados niveles es: **Técnica Profesional en Fabricación Industrial con 80 créditos y Tecnología en Producción Industrial con 113 créditos.**

Que en mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.-** Modificar la denominación del Programa de Técnica Profesional en Metalmecánica por la de **Técnica Profesional en Fabricación Industrial con 80 créditos y del Programa de Tecnología en Producción Industrial con 113 créditos.**

Hoja No. 2 – Continuación Acuerdo por el cual se modifica el artículo 1º del Acuerdo No. 02 del 8 de marzo de 2013.

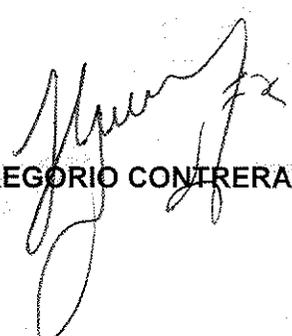
**ARTICULO 2º.-** Adoptar el Plan de Estudios el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

**ARTICULO 3º.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente al Acuerdo 02 de 2013.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá DC, a los 19 NOV 2013

PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,



**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

SECRETARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO,



**HEYDE DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÉREZ**

Proyectó: Ing. Eduardo Bonilla- Decano Facultad de Procesos Industriales.

Revisó: Consejeros.

Aprobó: Consejo Académico.